



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/360/2019, de 11 de abril, por la que se designa Presidente de la Comisión de debates electorales.

La Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, modificada por la Disposición Final Primera de la Ley 3/2016, de 30 de noviembre, del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, prevé en el artículo 31 bis, que regula los debates públicos durante la campaña electoral, la existencia de una comisión de profesionales del periodismo en Castilla y León que fijará las condiciones para la celebración de los debates electorales.

La Orden PRE/243/2019, de 4 de marzo, reguló la composición de la comisión de debates electorales y, en concreto, en su artículo 3.2 señala que presidirá dicha comisión un periodista de reconocido prestigio designado por el titular de la consejería competente en materia de gestión de procesos electorales.

En su virtud,

DISPONGO

Designar a D. Luis Miguel Torres Chico, Presidente de la Comisión de debates electorales prevista en el artículo 31 bis de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.

Valladolid, 11 de abril de 2019.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ